



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0013-2025-MDP

Pichanaqui, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 006-2025-OAyF/GM/MDP, proveído de Alcaldía, donde se dispone la actualización de la designación de Jefe de la Oficina General de Administración (OGA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la "Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado N° 27482 señala: Artículo I.- Objeto de la Ley.- La presente Ley que regula la obligación de presentar Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27482 y el artículo 10° de su Reglamento establecen la obligación del Titular de cada Pliego Presupuestal y de la Dirección General de Administración o dependencia que hace sus veces de remitir a la Contraloría General de la República, al término de cada ejercicio presupuestal, una relación de nombramientos y contratos de los funcionarios de la entidad obligados a presentar declaraciones juradas;

Que, el Artículo 9° de la norma citada prescribe que el acto de presentación de la declaración jurada comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o del que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados de acuerdo a la sección pública del formato único para dicho efecto se apruebe;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de la Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado" Aprobado con Resolución de Contraloría N° 328-2015- CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, en el punto 7 Disposiciones Específicas literal 7.1.1 Acreditación del responsable del DGA de la Directiva en mención, establece que el Titular de la Entidad comunica a la Contraloría a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo;

Que, mediante Informe N° 006-2025-OAyF/GM/MDP, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Lic. Juan Jeremías Torres Ortiz, mediante el cual solicita la actualización de la designación del Responsable del Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, mediante acto resolutivo; en cumplimiento de la Ley N° 27482 “LEY QUE REGULA LA PUBLICACION DE LA DECLARACION JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO”; todo ello con la finalidad de ser remitida a la Subgerente de Gestión de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República y designar el rol “Jefe de OGA” en el Sistema de Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República, para la autorización de usuario y clave en el portal del sistema;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDP, de fecha 03 de enero del 2025, se DESIGNA en el CARGO DE CONFIANZA de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui al LIC. JUAN JEREMÍAS TORRES ORTIZ,(...);

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, quien será responsable de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado; al Funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: LIC. JUAN JEREMÍAS TORRES ORTIZ.
DNI N°	: 21002610
Correo Electrónico	: jutoor@hotmail.com
Celular	: 989125571
Fecha de Designación	: 03 de enero del 2025.
Fecha que asume el cargo	: 06 de enero del 2025
Cargo	: Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional y Sub gerencia de Gestión de Talento Humano, para su conocimiento y fines correspondientes;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la persona designada para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

¡Oportunidad para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ENISEO PARIÓN GALINDO
ALCALDE

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui